

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

Tel. Fax : 4959-6884/5

FECHA	PLANILLA Nro.	NUMERO
23/08/2017	8708	A 8512

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)

CIUDAD DE BUENOS AIRES C.P.:

PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA

C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

06/09/2017

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO**

lt.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM89128531840N		BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA W DE ACERO CADMIADO 3/8" X 101,6 MM 16 HILOS GRADO 8.8	C/U	1.500.00		22108 1	
2	NUM80681110950N		TUERCA HEXAGONAL ROSCA W DE ACERO 3/8" (9,5 MM) 16 HILOS	C/U	1.500.00		22108 2	
3	NUM89110410040N		ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA 3/8" DIN 125	C/U	1.500.00		22108 3	
4	NUM97000860000N		USAR NUM70970060300N BULON P/ECLISA 22,2X57MM C/FR CUELL CUAD	C/U	9.000.00		21874 1	
5	NUM70024040700N		BULON PARA ECLISA CABEZA DIAMANTE CUELLO CIRCULAR 20 X 132 MM	C/U	3.000.00		21874 2	
6	NUM70024012400N		BULON CABEZA CUADRADA CUELLO CIRCULAR 22,2 X 127 MM	C/U	500.00		21874 3	
7	NUM97005300000N		BULON P/CAMBIO DE 25,4X89MM.	C/U	300.00		21874 4	
8	NUM70024014200N		BULON PARA ECLISA CABEZA CUADRADA CUELLO CIRCULAR 25,4 X 133 MM	C/U	2.000.00		21874 5	
9	NUM97004610000N		BULON 25,4X165MM	C/U	100.00		21874 6	
10	NUM97004510000N		BULON CAB CUAD CUELLO CIRC 25,4X178MM	C/U	100.00		21874 7	
11	NUM97003960000N		BULON P/CAMBIODE 25,4X191MM.	C/U	1.000.00		21874 8	
12	NUM97005310000N		BULON 25,4X203MM	C/U	100.00		21874 9	
13	NUM97002150000N		BULON CABEZA CUADR CUELL CIR 25,4X216MM	C/U	600.00		21874 10	
14	NUM97002040000N		BULON 25,4X235MM	C/U	400.00		21874 11	
15	NUM97002050000N		BULON 25,4X248MM	C/U	300.00		21874 12	
16	NUM97003750000N		BULON P/CAMBIO DE 25,4X254MM.	C/U	100.00		21874 13	
17	NUM97002060000N		BULON 25,4X260MM	C/U	300.00		21874 14	
18	NUM97004050000N		BULON 25,4 X 267 MM.	C/U	100.00		21874 15	
19	NUM97003500000N		BULON DE 25,4 X 279 MM.	C/U	100.00		21874 16	
20	NUM97002520000N		BULON 25,4X318MM	C/U	100.00		21874 17	
21	NUM97004060000N		BULON P/CAMBIO DE 25,4X330MM.	C/U	100.00		21874 18	
22	NUM97003510000N		BULON 25.4 X 343 MM.CABEZA CUADRADA	C/U	100.00		21874 19	

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

23	NUM97003520000N		BULON 25,4X362MM	C/U	100.00		21874	20
24	NUM97003530000N		BULON 25,4 X 381 MM.	C/U	100.00		21874	21
25	NUM97003690000N		BULON 25,4 X 483 MM.	C/U	100.00		21874	22
26	NUM97000040000N		ARANDELA GROWER 27X45X9X9MM VIAS	C/U	7.000.00		21874	23
27	NUM97000030000N		ARANDELA GROWER 24X42X9X7,5 MM	C/U	2.000.00		21874	24

Lugar de Entrega

Observaciones(Forma de pago, etc.)

Simón Iriondo 1608 (y vías FFMM) - Victoria

10001979 Hayon, Lucas Ivan

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
8708	A 8512

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	
2	
3	
4	BULON DE 22,2 X 57MM, CABEZA FRESADA, CUELLO Y TUERCA CUADRADA, PARA ECLISA DE 3er RIEL CONDUCTOR. SEGÚN PLANO V. 333/1.
5	BULÓN DE 20 X 132 MM, CABEZA DIAMANTE, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL, PARA ECLISAS. SUGÚN PLANO GVO 909.
6	BULÓN DE 22,2 X 127 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-001-r00 Y NORMA FAL 7006.
7	BULÓN DE 25,4 X 89 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
8	BULÓN DE 25,4 X 133 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
9	BULÓN DE 25,4 X 165 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
8708	A 8512

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
10	BULÓN DE 25,4 X 178 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
11	BULÓN DE 25,4 X 191 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
12	BULÓN DE 25,4 X 203 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
13	BULÓN DE 25,4 X 216 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
14	BULÓN DE 25,4 X 235 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
15	BULÓN DE 25,4 X 248 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
16	BULÓN DE 25,4 X 254 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
17	BULÓN DE 25,4 X 260 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
18	BULÓN DE 25,4 X 267 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
19	BULÓN DE 25,4 X 279 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL.

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
8708	A 8512

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
	SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
20	BULÓN DE 25,4 X 318 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
21	BULÓN DE 25,4 X 330 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
22	BULÓN DE 25,4 X 343 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
23	BULÓN DE 25,4 X 362 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
24	BULÓN DE 25,4 X 381 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
25	BULÓN DE 25,4 X 483 MM, CABEZA CUADRADA, CUELLO REDONDO Y TUERCA EXAGONAL. SUGÚN PLANO VSM-002-r01 Y NORMA FAL 7006.
26	ARANDELA ELÁSTICA GROWER DE 27x45x9x9MM., PARA BULONES DE VÍA. SUGÚN PLANO GVO 511 Y NORMA FAL 7018.
27	ARANDELA ELÁSTICA GROWER DE 24X42X9X7,5 MM., PARA BULONES DE VÍA. SUGÚN PLANO GVO 511 Y NORMA FAL 7018.

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.